

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG -CAL- F - 07
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página: 1 de 5

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC - CDS	Líder SIG	Director	Director

RESOLUCIÓN No. 2480
(31 de julio de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUPRIME EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y SE INCORPORAN SUS COMPETENCIAS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO –Intrasog-

La Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “Intrasog”, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 418 de 1995, el Acuerdo Municipal 012 de 2000, la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1010 de 2006 adoptó las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

Que mediante las Resoluciones Nos. 652 de 2012 y 1356 de 2012, el Intrasog adoptó las políticas de convivencia de la entidad y estableció el procedimiento para la resolución de conflictos entre los funcionarios.

Que el Comité de Convivencia Laboral en el Intrasog es una instancia a la cual pueden acudir los funcionarios que se consideren afectados por situaciones de conflicto, con el fin de lograr una solución. El Comité está conformado por representantes de los empleados y del empleador y es dirigido por la Jefatura de la Unidad de Personal.

Que el artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, en su numeral 1° dispone que los comités de empresa de carácter bipartito podrán asumir funciones relacionadas con prevención y tratamiento de situaciones de acoso laboral.

Que por razones de unidad de materia, economía y eficiencia administrativa se justifica atribuir las funciones del Comité de Convivencia Laboral a la Comisión de Personal, pues este Comité de Coordinación es el de mayor nivel e importancia laboral en la entidad y desde luego tiene participación homogénea entre la Administración y los empleados de carrera administrativa.

Que con la Resolución No. 10514 del 14 de noviembre de 2023 se conformó la Comisión de Personal en el Intrasog.

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG -CAL- F - 07
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página: 1 de 5

Que desde 2024 esta Comisión viene sesionando ordinariamente y en las sesiones de mayo y junio se estudió la posibilidad de que la Administración suprimiera el Comité de Convivencia y pasara sus funciones a la Comisión de Personal, resultando conveniente proceder del modo indicado.

Que la Comisión de Personal así conformada y actualmente en funcionamiento, es un comité de carácter bipartito, que tiene, entre otras, funciones relacionadas con la conservación de un adecuado clima organizacional y mejoramiento de las condiciones laborales de los empleados.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que la Comisión de Personal del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso será la instancia ante la cual podrán acudir los empleados que se consideren afectados por aquellas situaciones de conflicto, señaladas en la Ley 1010 de 2006, con el fin de lograr obtener una solución.

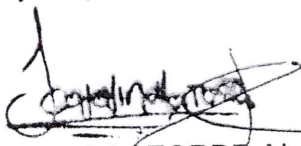
ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Personal del Intrasog adelantará sus funciones relacionadas con las situaciones a que se refiere la Ley 1010 de 2006, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma Ley; deberá guardar la debida reserva sobre los documentos y datos que tengan ese carácter y, en general, deberá manejar con prudencia la información que reciba, relacionada con las situaciones a las que se refiere la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando en cualquier documento legal o institucional se mencione el Comité de Convivencia Laboral o al Comité, se entenderá que se refiere a la Comisión de Personal.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige desde el momento de su expedición y será publicada en la Página Web del Instituto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Sogamoso, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.



JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
Directora

Proyectó: Juan Armando M. – Asesor Laboral Contratista

Revisó: Ana Milena N. – Jefe del Área de Talento Humano